



CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021

Referencia a la situación actual

Es inevitable iniciar el planteamiento de este documento, como el de todos aquellos de contenido económico de futuro, con una referencia a la situación derivada de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Ya las memorias de las cuentas correspondientes a 2019 y los informes de auditoría vinculados a las mismas se modificaron para incluir una indicación sobre dicha situación, pese a que sus efectos lo han sido durante el presente año 2020, no incidiendo con efectividad en el ejercicio anterior.

La universidad, al igual que el conjunto de la sociedad, ha de mantener su posición para hacer frente a una nueva realidad, readaptando la forma de prestar el servicio público de educación superior, siempre garantizando la docencia, el estudio, la investigación y aquellas actividades complementarias que sustentan nuestra actividad en el ámbito de la provincia de Alicante.

Por tanto, seguirán siendo objetivos de la Universidad, con las adaptaciones precisas, lograr

- Una oferta formativa de calidad, que tendrá que adaptarse a las pautas de presencialidad, concretadas por los órganos competentes, en cada momento, a través de las sucesivas normas de aplicación.
- Una labor de investigación de alto rendimiento, cada vez más orientada a solventar los problemas que inquietan a nuestra sociedad.
- Mantener el éxito de la internacionalización de la formación y del personal de la Universidad, en la medida que la situación lo permita.
- Fomentar la actividad cultural y deportiva como uno de los complementos específicos que se ofrece al alumnado, aprovechando las inversiones que se han dedicado a tal fin, que forman parte de un proyecto que en parte ya es visible.
- Optimizar el uso y la gestión de espacios, aún más si cabe, y adaptándola a las diferentes medidas de ocupación que recomienda la prevención de la salud.
- Ratificar el posicionamiento de la institución como referente social y elemento activo en la reactivación de la actividad económica del entorno, especialmente el más cercano.

La orden de 14 de julio del Ministerio de Hacienda, que regula las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, también hace referencia expresa a esta crisis sanitaria, que ha hecho necesario el establecimiento de severas medidas de confinamiento a la población y de reducción de la movilidad, actuaciones que han supuesto la contención de la enfermedad pero también, y así se dice en la citada orden, una hibernación de la actividad económica no esencial que ha generado un *shock* económico sin precedentes en la economía de forma general.

La actuación presupuestaria a nivel nacional se plantea desde la previsión de una recuperación de nuestra economía y del nivel ocupacional, que vuelve progresivamente a la senda del crecimiento anterior a la pandemia, si bien determinados sectores especialmente perjudicados por esta crisis requieran de un apoyo institucional específico.



En términos parecidos se manifiesta el preámbulo de la orden 2/2020, de 31 de julio, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2021, que indica, entre otras cuestiones, que el objetivo para dicho año a nivel presupuestario, es “hacer compatible la garantía de los derechos reconocidos de la ciudadanía y el impulso por reactivar la economía, en un contexto muy complicado provocado excepcionalmente por la emergencia sanitaria, económica y social ocasionada por la pandemia de la COVID-19, y que, una vez más, ha puesto de manifiesto el relevante papel que desempeñan las Comunidades Autónomas para la prestación de los servicios públicos fundamentales”.

Criterios generales de presupuestación para 2021

En la medida que sea posible adaptar las referencias de la citada orden ministerial y como marco de actuación en una situación especial, los presupuestos de la Universidad:

- Se adecuarán, como no puede ser de otra forma, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, que se marquen para el sector público.
- Promoverán el reforzamiento de la I+D+I y de las nuevas tecnologías, reconocidas como sector clave, cruciales para el crecimiento y el desarrollo económico, y, en particular, para prevenir y hacer frente a las consecuencias de la crisis sanitaria.
- Avanzarán en la transformación digital, a través de la mejora de la conectividad y de la garantía de acceso de toda nuestra comunidad a las infraestructuras digitales y favoreciendo la inclusión de nuestros colectivos, para garantizar la actividad universitaria en cualquier escenario, dentro del objetivo general de transformación digital del sector público como elemento de eficiencia económica.
- Fomentarán la inversión en infraestructuras sostenibles, y
- Atenderán la protección del capital humano, fomentando la digitalización de sus herramientas de trabajo.

Nos encontramos a día de hoy sin que se haya avanzado en la concreción de un modelo de financiación pública para las universidades valencianas. Las quejas que a este respecto hemos venido manifestando las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana se ven reflejadas en el informe que la Sindicatura de Comptes ha elaborado sobre la situación de la contabilidad analítica en las instituciones universitarias valencianas, que dice en uno de sus apartados: *“No hay un modelo de financiación en vigor de las universidades públicas, porque el último plan de financiación plurianual se aprobó en septiembre de 2010. Estaba previsto que tuviera vigencia en el período 2010-2017, aunque no se aplicó en ninguno de esos ejercicios, y desde 2013, por efecto de un ajuste en el gasto público, las universidades públicas valencianas reciben una transferencia ordinaria inferior a la que les correspondía hasta aquel momento.*

Los criterios de reparto actuales han quedado desfasados respecto del volumen o coste de prestación del servicio público de cada universidad. En este sentido, basta con decir que continúan utilizándose los criterios de proporcionalidad determinados en 2010, hace más de 10 años, para repartir una cantidad de fondos limitada.



Igualmente hay que indicar que, como no se cuenta con un modelo de financiación ordinario de las universidades en vigor, no hay criterios ni indicadores de reparto y continúa asignándose una misma cantidad a cada universidad, y ésta nada más se revisa para dar cobertura a algunos costes, no todos, inducidos por normativa ajena a la universidad”.

Esta situación concreta que incide en la actividad de la Universidad, tiene paralelismo con la que afecta a la posición económica de nuestra Comunidad, como se indica en la orden citada de 31 de julio, en la que se hace constar que “la continuidad de un sistema de financiación que no garantiza el principio constitucional de suficiencia financiera para la Comunidad Valenciana...perjudica las posibilidades de crecimiento y creación de empleo que serán necesarias tras la pandemia COVID-19”. Por lo que, a todos los efectos, tanto los fondos extraordinarios que corrijan las diferencias que se derivan del actual modelo de financiación, como los fondos que destina la Unión Europea a la recuperación, cobrarán relevancia en la consecución del referido objetivo de hacer frente a la recuperación económica y de empleo.

Además, seguimos manteniendo las dudas que derivan de la situación en que se pueda desarrollar el proceso de confección de los Presupuestos Generales del Estado, puesto que, pese a la publicación de la citada norma de 14 de julio, la realidad política no muestra un escenario favorable para la elaboración de una nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado que active la prórroga repetida de dicha norma, lo que supone un condicionante para la obtención de los fondos europeos.

Vemos pues en qué situación nos encontramos para cerrar el presupuesto de la universidad para 2021, aunque ninguna de las cuestiones desfavorables que están presentes nos va a eximir de la obligación que tienen las Universidades Públicas Valencianas, recogida en la Ley 28/2018 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2019, de presentar sus presupuestos antes del primer día hábil del ejercicio siguiente.

Por tanto, y teniendo presente lo dicho, se han de considerar una serie de condicionantes en el momento de cerrar nuestro presupuesto de gastos. Tras años de contención del capítulo I, los presupuestos de los años 2018 y 2019, vieron aumentar significativamente las cifras referidas al capítulo I, aunque en buena medida fuera debido a disposiciones externas que inciden en lo que con carácter general se ha llamado “mejoras de las condiciones laborales del personal” que afectaba a los colectivos del personal docente e investigador y de personal de administración y servicios y en cantidades nada despreciables, que ahora se mantienen con ocasión de:

- La implantación del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado en la Universidad de Alicante, que ayudará, incentivando económicamente el rendimiento del profesorado, a la consecución del objetivo de calidad que se plantea en la Ley Orgánica de Universidades.
- Y de la consideración del complemento de carrera profesional del personal interino en función del derecho de este personal a percibir los mismos conceptos retributivos que el personal de carrera; iniciado este proceso en 2020, que considera el gasto que supone aplicar a este colectivo de personal el complemento de carrera profesional, referido a los años 2017, 2018 y 2019, con independencia de lo que se derive de nuestra exigencia de compensación por parte del Gobierno Valenciano, que la Universidad de Alicante ya ha manifestado en escrito de fecha 9 de julio pasado.



Ya planteamos para el presente ejercicio dos líneas de actuación fundamentales:

- La estabilización de plazas de PAS, que permita reducir el porcentaje de temporalidad a los límites establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de los años 2018 y 2019.
- Estabilidad y renovación de la plantilla docente, especialmente con la incorporación de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, base fundamental para el mantenimiento, refuerzo y aumento de la calidad de dicha plantilla docente.

A las que se unen, por las consecuencias que pueda tener, un nuevo intento de actualización del Decreto 174/2002, que pretende, además, la regularización retributiva del personal docente laboral, consecuencia del proceso de negociación del Convenio Colectivo.

Apuntar también que, como viene siendo habitual, no se ha resuelto el tema de la autorización de los costes de personal, que con ocasión de los informes que hemos de hacer al efecto, la Universidad reitera que sería una buena forma de conseguir, si dichos costes se autorizaran, un argumento sólido para demandar un incremento acorde de la financiación.

Para el resto de capítulos presupuestarios los criterios de actuación de los ejercicios anteriores siguen siendo nuestro marco de referencia, con especial incidencia en las inversiones. En pasados ejercicios ya se consideraron unas partidas específicas para las obras del edificio de empresas, actuación que durante años se ha mantenido paralizada por falta de recursos; su importancia se ha convertido en estratégica, máxime si se le da, como así ha sido, el papel de referente en la ordenación del espacio de ampliación del campus, en terrenos del municipio de Alicante, y como elemento que avance en el posicionamiento de la Universidad del futuro, que hemos de legar a las generaciones venideras.

Como decíamos, estas actuaciones se han de acometer sin contar con el nuevo marco de financiación, que con criterios ajustados a la realidad vigente responda al derecho de las universidades a contar con recursos suficientes y seguros para poder atender sus compromisos, especialmente los asumidos con la sociedad de su entorno.

Procede, una vez más, recordar que las necesidades del Sistema Universitario Público Valenciano van más allá de la docencia y la investigación, las universidades públicas, entidades comprometidas y referentes en sus entornos sociales deben concretar, dentro del marco de sus competencias, acciones de política social, de integración y de igualdad a través de sus Presupuestos.